



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

PROVIDENCIA, 16 ENE. 2024

EX. N° 108 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

**CONSIDERANDO:** 1.-Mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1212 de fecha 29 de agosto del 2023, se aprueban las “**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES DE OBRAS**”.

2.- Que mediante Memorándum N° 728.- de fecha 11 de enero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la obra FONDEVE “**MEJORAMIENTO CUBIERTA COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA N° 2038**”.

#### DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la obra FONDEVE “**MEJORAMIENTO CUBIERTA COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA N° 2038**”, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para la obra FONDEVE “**MEJORAMIENTO CUBIERTA COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA N° 2038**”.

3.- **VISITA A TERRENO VOLUNTARIA:** A realizarse el día 19 de enero de 2024 a las 10:00 hrs. en Av. Pedro de Valdivia N° 2038.

4.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta las 13:00 horas del día 24 de enero de 2024.-

5.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde las 20:00 horas del día 31 de enero de 2024.-

6.- **ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día 07 DE febrero de 2024 en la DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, 2° Piso.-

7.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 15:00 horas del día 07 de febrero de 2024.

8.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 15:30 horas del día 07 de febrero de 2024.

9.- **GARANTIAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N° 69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$500.000.-, con vigencia mínima hasta el 30 de abril de 2024.

10.- La encargada del proceso es doña **CLAUDIA VELÁSQUEZ VILLALOBOS**, de la Secretaría Comunal de Planificación. -

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día 16 de enero de 2024.-



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 108 / DE 2024.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la obra FONDEVE "MEJORAMIENTO CUBIERTA COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA N° 2038", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- JEAN SALAZAR CÁ CERES  
[REDACTED]  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
- ALEJANDRO CÉ SPEDES MANRÍ QUEZ  
[REDACTED]  
DIRECCION DE EMERGENCIAS COMUNALES
- ALEJANDRO FIORILO MARAMBIO  
[REDACTED]  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
 SECRETARIO ABOGADO  
 MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
 Secretario Abogado Municipal  
 SECRETARIA MUNICIPAL

CVR./PCG./MJCG./VMR./CVV.-

Distribución:

Interesados  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Comunicaciones  
Dirección de Control  
Archivo  
Decreto en trámite: \_\_\_\_\_/



Providencia

**Memorando N°728.-**

**Antecedente:** No hay.

**Materia:** Solicita aprobación de Bases y autorización llamado a licitación pública para la contratación de la obra FONDEVE "MEJORAMIENTO CUBIERTA COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA N°2038".

PROVIDENCIA, 11 DE ENERO DE 2024.

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : ALCALDESA



Mediante el presente, saludo cordialmente a usted, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 21, letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir a usted expediente de licitación de la obra FONDEVE "MEJORAMIENTO CUBIERTA COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA N°2038". Para su consideración y trámites correspondientes.

La funcionaria responsable Administrativo de este proceso es Claudia Velásquez Villalobos.

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°3 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien la designación de los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora:

FUNCIONARIO	RUT	DIRECCIÓN
JEAN SALAZAR CÁCERES		SECPLA
ALEJANDRO CÉSPEDES MANRÍQUEZ		DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS COMUNALES
ALEJANDRO FIORILO MARAMBIO		SECPLA

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

76  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
**CONTRALOR**  
V°B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
ADMINISTRADORA  
V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
MJGG / CVV.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
ALCALDESA  
V°B° ALCALDESA  
CHILE

**Distribución**  
- Archivos Correlativos 2024.  
- Archivo Carpeta "MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA N°2038".



## LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

LICITACIÓN	“MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA N°2038”
FINANCIAMIENTO	FONDEVE 2022

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia requiere contratar la ejecución de las obras “MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA N°2038”, que tiene por objetivo ejecutar obras civiles, para realizar el retiro del sistema de techumbre existente, compuesto por estructura de madera, canaletas, cubierta y hojalaterías. Posteriormente, realizar la instalación de nueva techumbre, y el recambio del 30% de su estructura existente, por cerchas de material tipo Metalcon, reposición de cubierta de techumbre completa, aislación térmica completa, instalación de nuevas canaletas, forros y hojalaterías. Que permitan solucionar el problema de filtraciones que afectan a los edificios actualmente.

Las condiciones especiales de la presente licitación y las características y detalles de la ejecución de las obras, serán las indicadas en las **Bases Administrativas Generales de Obras** (según Decreto EX. N° 1212/2023 que las contiene), en estas Bases Administrativas Especiales, en las Bases Técnicas y demás antecedentes que integren el presente proceso licitatorio, todos los cuales serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en adelante el **Portal**.

### 2. PRESUPUESTO

El presupuesto referencial para la presente contratación es de **\$75.000.000.- impuestos incluidos**.

Cabe hacer presente que este es un presupuesto “referencial”, por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

### 3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

### 4. DE LA VISITA A TERRENO

Se contempla una visita a terreno informativa de carácter **VOLUNTARIA**, en **Av. Pedro de Valdivia N°2038**, el día y hora se indica en el cronograma de la licitación publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), punto 3 de la ficha electrónica.

De esta actividad se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por todos los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través de la misma plataforma.

Cabe señalar que por tratarse una actividad de carácter “voluntaria”, se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia), **igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio**.

Respecto de las consultas que surjan durante esta instancia, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo con lo indicado en el **punto 3.3.2 de las Bases Administrativas Generales**, respetando la forma y plazos establecidos para ello.



**5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR**

Los oferentes, deberán ingresar al Portal, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, los documentos de carácter administrativo, técnicos y económicos, que se señalan a continuación:

**5.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

<b>1.-</b>	<p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b> Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en el punto 14.1 y 14.2 de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <tr> <td>Emitida a favor de</td> <td>Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto igual (o superior)</td> <td><b>\$500.000.- (quinientos mil pesos).</b></td> </tr> <tr> <td>Glosa (según corresponda)</td> <td>En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada <b>"MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA N°2038"</b>.</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Mínima</td> <td><b>30 de abril de 2024.</b></td> </tr> </table>	Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9	Monto igual (o superior)	<b>\$500.000.- (quinientos mil pesos).</b>	Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada <b>"MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA N°2038"</b> .	Vigencia Mínima	<b>30 de abril de 2024.</b>
Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9								
Monto igual (o superior)	<b>\$500.000.- (quinientos mil pesos).</b>								
Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada <b>"MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA N°2038"</b> .								
Vigencia Mínima	<b>30 de abril de 2024.</b>								
<b>2.-</b>	<p><b>FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO"</b>, conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.</p>								

**5.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS**

<b>1.-</b>	<p><b>FORMULARIO N°2 "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA"</b>, a través del cual el oferente declara su experiencia en contratos ejecutados o en ejecución desde el año 2010 en adelante, <b>en obras de retiro e instalación de cubiertas (techumbres) en edificios en altura.</b></p> <p><b><u>Para obtener el puntaje máximo, basta con que el oferente declare y acredite debidamente un máximo de 5 experiencias, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias. La Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar hasta completar las 5 experiencias necesarias, con un límite máximo de las 10 primeras experiencias declaradas.</u></b></p> <p>Cada una de las experiencias deberá ser debidamente acreditada, mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. <b>Certificados</b> emitidos por el mandante a nombre del oferente, o</li> <li>b. <b>Copia de contratos</b> suscritos entre el mandante y el oferente.</li> <li>c. Para el caso de experiencia con servicios públicos, se aceptarán, además:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u</b></li> <li>- <b>Órdenes de Compra</b> emitidas a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma.</li> </ul> </li> </ol> <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre y objeto de la contratación.</li> <li>• Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración.</li> <li>• Identificación de Institución mandante.</li> <li>• Descripción de las obras.</li> <li>• Nombre y datos del responsable que lo suscribe.</li> </ul> <p><i>Sólo para el caso de experiencias con servicios públicos, éstas podrán ser individualizadas con su ID en el presente Formulario y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso será responsabilidad de la Comisión de Evaluación descargar los archivos desde la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, y verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.</i></p> <p><b>Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.</b></p> <p>Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Toda la documentación que respalde la información indicada en el <b>Formulario N°2</b>, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos.</li> <li>• La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada.</li> </ul>
------------	--



<ul style="list-style-type: none"> <li>• No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente.</li> <li>• La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta.</li> <li>• En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.</li> <li>• En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el <b>Formulario N°2</b> por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.</li> </ul>
--

**5.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS**

<p><b>1.- OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL <a href="http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL">WWW.MERCADOPUBLICO.CL</a></b></p>	<p>Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, el proponente deberá considerar el <b>valor total neto</b> por la ejecución de las obras <b>"MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA N°2038"</b>.</p> <p>El Impuesto correspondiente será el declarado a través del <b>FORMULARIO N°3</b>, el cual deberá ser ingresado al portal, como anexo económico.</p>
<p><b>2.- FORMULARIO N°3 "CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS"</b>, donde el oferente declara expresamente:</p>	<p>I.- El valor de la oferta el que deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total, y su <b>valor total neto</b> debe coincidir con el monto ofertado a través del Portal.</p> <p>II.- Además, deberá señalar el <b>plazo ofertado para la ejecución de las obras, en días corridos</b>. El <b>plazo estimado</b> para la ejecución de los trabajos es de <b>90 días corridos</b>, no obstante, <b>no podrá ofertar un plazo menor a 70 días corridos, de ser así, la oferta será declarada inadmisibile</b>.</p> <p>Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.</p> <p><b>NOTA: LA PRESENTACIÓN COMPLETA DEL FORMULARIO CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. SI SE OMITIERE EL VALOR DE UNA PARTIDA, HABIÉNDOSE OFERTADO EL VALOR NETO TOTAL, SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA DE LA PARTIDA CORRESPONDE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR NETO TOTAL Y LA SUMA DEL VALOR NETO DE LAS DEMÁS PARTIDAS, MANTENIÉNDOSE LA OFERTA TOTAL A SUMA ALZADA. SI SE OMITIERE EL VALOR DE MÁS DE UNA PARTIDA O EL PLAZO DE EJECUCIÓN, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.</b></p>
<p><b>3.- FORMULARIO N°4 "ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES"</b></p>	<p>Conforme al <b>punto 8.7.- de las Bases Administrativas Generales</b>, este formulario deberá considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, que no sean atribuibles a ninguna partida o precio unitario en particular, los cuales se deberán informar en detalle mediante la descripción del ítem, unidad de medida y cantidad requerida, considerando todo el periodo de la obra según el plazo ofertado. En el caso de generarse modificaciones de contrato que impliquen disminuciones, aumentos de obra, obras extraordinarias y/o aumentos de plazos, sólo se aumentará o disminuirá el valor por concepto de gastos generales, en aquellos ítems del análisis de gastos generales, que se vean afectados o aumentados, a causa de dicha modificación de contrato, debidamente fundamentados por el contratista y el IMC.</p> <p>Conforme al <b>punto 8.6.- de las Bases Administrativas Generales</b>, respecto de aumentos o suspensiones de plazo, se pagarán los gastos asociados a aquellos casos que, no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. En estos casos, se evaluará los gastos generales aplicables durante dicho periodo de suspensión, los que se pagarán previo informe fundado del IMC. Con todo, en caso de que una determinada suspensión sea ocasionada por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio no se encontrará obligado al pago de dichos gastos generales, caso en el cual el plazo que contemple tal suspensión no será contabilizado dentro del plazo total de ejecución.</p> <p><b>** ESTE FORMULARIO DEBERÁ ENTREGARSE DENTRO DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE TERRENO.</b></p>

<p><b>FORMULARIO N°5 "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS</b>, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos.</p> <p><b>** ESTE FORMULARIO DEBERÁ ENTREGARSE DENTRO DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE TERRENO.</b></p>
--



**6. COMISIÓN EVALUADORA**

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el punto 5 y 6 de las Bases Administrativas Generales. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

**PAUTA DE EVALUACIÓN**

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN															
OFERTA ECONÓMICA	80%	La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a lo informado en <b>Formulario N°3 "CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS"</b> , aplicando la siguiente fórmula: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\frac{(\text{Oferta Menor Valor} * 100)}{\text{Oferta a Evaluar}} * x 80\%</math> </div>															
EXPERIENCIA	19%	Se evaluarán las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en el Punto N°5.2.1., de las presentes bases, aplicando la siguiente tabla: <table border="1" style="margin: 10px auto; width: 80%;"> <thead> <tr> <th>N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita la ejecución de 5 obras.</td> <td>100 * 19%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 4 obras.</td> <td>80 * 19%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 3 obras.</td> <td>60 * 19%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 2 obras.</td> <td>40 * 19%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 1 obra.</td> <td>20 * 19%</td> </tr> <tr> <td>No acredita ejecución de obras.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita la ejecución de 5 obras.	100 * 19%	Acredita la ejecución de 4 obras.	80 * 19%	Acredita la ejecución de 3 obras.	60 * 19%	Acredita la ejecución de 2 obras.	40 * 19%	Acredita la ejecución de 1 obra.	20 * 19%	No acredita ejecución de obras.	0
N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE																
Acredita la ejecución de 5 obras.	100 * 19%																
Acredita la ejecución de 4 obras.	80 * 19%																
Acredita la ejecución de 3 obras.	60 * 19%																
Acredita la ejecución de 2 obras.	40 * 19%																
Acredita la ejecución de 1 obra.	20 * 19%																
No acredita ejecución de obras.	0																
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td>100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0									
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE																
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%																
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0																

**7. DE LA READJUDICACIÓN**

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los casos mencionados en el punto 7 de las Bases Administrativas Generales, como también en los casos que se mencionan a continuación:

- a) Si el adjudicatario no entrega Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.
- b) Si el adjudicatario no entrega de la Póliza de Responsabilidad Civil.

En todos los casos imputables al contratista, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

**8. DEL CONTRATO**

**8.1 DEL VALOR DEL CONTRATO**

Se aplicará el punto 8.4 de las Bases Administrativas Generales, el que corresponderá al valor informado en el Formulario N°3 "CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS", por la oferta seleccionada.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto "valor total del contrato" será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su propuesta económica, todos los gastos e insumos en lo que incurrirá para la ejecución total y correcta de la obra.

**8.2 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO**

Se aplicará lo dispuesto en el punto 8.1 y 8.2 de las Bases Administrativas Generales, respecto del plazo establecido en el punto 8.1 de las Bases Administrativas Generales para la suscripción del contrato, el IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.

Al momento de la entrega de terreno, el IMC entregará al contratista el Reglamento N°227 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.



**8.3 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR**

Además de tener presente lo dispuesto el **punto 8.3.- de las Bases Administrativas Generales**, el adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

- a) Entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.
- b) Entrega de la Póliza de Responsabilidad Civil.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

**8.4 DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO**

**A. AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO**

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.5 de las Bases Administrativas Generales**. El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido. Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.

En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **200 UTM** (acumulativamente), el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las presentes bases.

**B. AUMENTO DEL PLAZO**

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.6 de las Bases Administrativas Generales**. Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable al contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).

Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.

**9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO**

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de **Dirección de Obras**, en adelante la IMC. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

En todo lo demás, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 9 de las Bases Administrativas Generales**.

**10. DE LAS GARANTÍAS**

**10.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que se apegue a lo contemplado en el **punto 14.1, 14.3 y 14.4.- de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.
Monto de la garantía	<b>10% del valor total del contrato</b> , expresada en pesos moneda corriente nacional.-
Glosa (según corresponda)	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato <b>"MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA N°2038"</b> .
Vigencia mínima	El plazo del contrato aumentado en <b>90 días corridos</b> .

**10.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el **punto 14.1 y 14.5 de las Bases Administrativas Generales**, a fin de cubrir ante daños a terceros o infraestructura, conforme al siguiente detalle:

Emitase a favor de	Oferente Adjudicado
Rut	69.070.300-9
Monto igual (o superior) a	<b>UF 300 (trescientas unidades de fomento)</b>
Glosa (según corresponda)	En garantía por daños a terceros o infraestructura por la obra <b>"MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA N°2038"</b> .
Vigencia Mínima	Dicha garantía deberá estar vigente durante todo el período de ejecución del contrato hasta la recepción provisoria de las obras.

Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES al contratista. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

**10.3 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Previo al último estado de pago, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**, conforme a lo informado en el **punto 14.1 y 14.6 de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9
Monto	<b>3%</b> del valor total del contrato, expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Glosa (según corresponda)	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada <b>"MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA N°2038"</b> .
Vigencia mínima	La garantía deberá mantenerse vigente por 12 meses contados, a partir de la fecha de Recepción Provisoria de las obras y hasta la Recepción Definitiva, aumentada en 60 días corridos.

**11. DE LOS REAJUSTES**

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

**12. DEL PAGO**

Se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas Generales**.

La forma de pago será a través de **tres estados de pagos**, y previa tramitación del Decreto Exento que aprueba el contrato, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras:

<b>Primer Estado de Pago</b>	30% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance en la ejecución de la obra.
<b>Segundo Estado de Pago</b>	40% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 70% de avance en la ejecución de la obra.
<b>Tercer Estado de Pago</b>	30% del valor total contratado, una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y previa aprobación de la recepción provisoria de la obra mediante Decreto Alcaldicio.

**\*\* ESTE PROCESO LICITATORIO CONSIDERA LA POSIBILIDAD DE OTORGAR ANTICIPO DE HASTA UN 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 15.1. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES DE OBRAS.**

**DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN CADA ESTADO DE PAGO**

Además, de los documentos señalados en el **punto 15.2 de las Bases Administrativas Generales**, el contratista deberá hacer entrega de:

- **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Obras.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por el IMC y visada por el Director de Obras. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo del IMC.



- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA** en la que indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de las obras por el período que comprende al pago presentado.
- **CERTIFICADO O RECIBO DE DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS**, en caso que proceda, el Contratista al momento de entregar un estado de pago deberá acompañar una certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros y/o desperdicios, por parte del vertedero o botadero debidamente autorizado.
- **ANEXO "PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELÉCTRICA DE FONDOS A PROVEEDORES MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**, el que se pondrá a disposición del contratista posterior a la aceptación de la respectiva orden de compra por parte del IMC.
- **ORDEN DE COMPRA**, recibida conforme por el monto a pagar en cada una de las entregas.
- Copia del contrato totalmente tramitado, para el primer estado de pago.
- Previo al último estado de pago, se deberá hacer entrega de la Garantía de Correcta Ejecución de la Obra.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el período que comprende el Estado de Pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

### 13. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales, además de:

- a) Será responsabilidad exclusiva del Contratista, **la correcta ejecución de las obras contratadas, el resguardo y estado de las especies dispuestas para la obra y de la calidad materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC**; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato
- b) Será responsabilidad exclusiva del Contratista, hacer entrega al IMC de: **Carta Gantt de las Obras, Formulario N°4 Análisis de Gastos Generales, Formulario N°5 Análisis de Precios Unitarios y documentación del profesional a cargo de las obras (antecedentes curriculares y su título, datos de contacto y las experiencias comprobadas en trabajo en altura), dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega de terreno.**
- c) Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.
- d) El contratista debe considerar la colocación de letreros indicativos de la instalación de faenas y obra, a fin de que se informe al público que se están haciendo los trabajos. Las imágenes y leyendas de los letreros se entregarán por parte de la IMC a la fecha de firma de Entrega de Terreno.
- e) Resguardar la seguridad en el área de intervención, por lo que deberá disponer de las medidas de seguridad correspondientes y faenas de mitigación para la emisión de polvo que sean necesarias.
- f) El contratista deberá Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Técnico Experto en Prevención de Riesgos designado para el contrato, que cumpla con lo solicitado en el punto N°6 de las Bases Técnicas, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación si corresponde.
- g) Con el objeto de delimitar responsabilidades relacionadas al estado de recepción y cómo se entrega el terreno, el Contratista, al momento de la entrega de terreno, deberá realizar un catastro con apoyo fotográfico digital o video del estado de todos los árboles, pavimentos, luminarias, etc., que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir. Dejando constancia de esto en el Libro de Control de Contrato. En caso contrario, cualquier reclamo sobre menoscabo que afecte el terreno entregado, deberá ser resuelto por el Contratista a su costo.
- h) El contratista deberá dejar los escombros en botadero o vertedero autorizado. En caso que la IMC determine que ciertos elementos no serán considerados escombros, el contratista deberá dejarlos en Bodega Municipal y será responsabilidad de la Municipalidad el destino final de dichos elementos.



Lo anterior, no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

#### 14. DE LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE CONTRATO

El contratista deberá designar a un profesional como encargado del contrato, el cual deberá tener experiencia comprobada en proyectos similares, no es excluyente la profesión, sin embargo, deberá contar con experiencia comprobada en trabajo en altura.

En lo demás, se aplica íntegramente lo dispuesto en el **punto 10.1. de las Bases Administrativas Generales**, y lo señalado en el punto 6 de las Bases Técnicas.

Dado que las competencias del profesional asignado para las obras, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar al IMC una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional encargado del contrato, quien deberá contar con un currículum equivalente o superior al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el Libro de Control de Contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

#### 15. DE LA SUBCONTRATACIÓN

En el presente proceso licitatorio se permite la subcontratación, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales**.

#### 16. DEL PLAZO

Para la ejecución de la obra, se estima un **plazo referencial de 90 días corridos**. Los proponentes deberán ofertar el plazo de ejecución que estimen conveniente para la ejecución de la obra, sin embargo, el plazo que oferte no podrá ser menor a 70 días corridos o la oferta será declarada inadmisibile.

#### 17. DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista, dentro de los **5 días hábiles** de realizada la entrega de terreno, deberá hacer entregar la **PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**, conforme a lo consagrado en el **punto 10.5. de las Bases Administrativas Generales y punto 8 de las Bases Técnicas**, considerando como fecha de inicio de las obras la fecha del Acta de entrega de terreno.

El plazo informado para la programación de las obras debe ser el mismo plazo señalado en el Formulario N°3.

#### 18. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 12 de las Bases Administrativas Generales**.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	Incumplimiento de las disposiciones normativas, reglamentarias y de ordenanzas, aplicables a la contratación	3 UTM por incumplimiento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contratos.	2 UTM por instrucción y por día de atraso en su ejecución
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	2 UTM por evento y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar
4	Por atraso en la instalación del letrero de obras correspondiente	2 UTM por cada día de atraso.
5	Por mal estado del letrero de obras	1 UTM por letrero y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
6	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	5 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
7	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	2 UTM por cada día de atraso.
8	Por ausencia injustificada del Profesional a cargo de las obras.	5 UTM por evento
9	Que el profesional de la obra se encuentre inubicable, ya sea mediante correo electrónico o vía telefónica durante el día.	1 UTM por evento



N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
10	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos	2 UTM por evento y por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar la deficiencia.
11	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	5 UTM por especie, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones que el IMC le indique.
12	Por pérdida total de especies arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado. Además de la multa, el contratista está obligado a la reposición del árbol por uno de la misma especie y de similares características para el caso de árboles nuevos. Para el caso de árboles juveniles o adultos, se deberán reemplazar por uno de igual especie y de las mayores dimensiones (DAP y Follaje) que se encuentren en el mercado nacional, en la zona central.	20 UTM por especie.
13	Por no designación y/o entrega oportuna de la documentación solicitada del Profesional a cargo de las obras.	3 UTM por día de atraso. El atraso superior a 5 días hábiles, facultará al municipio a poner término anticipado de contrato.
14	Por atraso en la implementación del Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias durante los primeros 5 días de iniciada la obra.	4 UTM por incumplimiento y 1 UTM adicional por día de atraso que genere el incumplimiento.
15	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	5 UTM por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
16	No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles notificado el requerimiento por la IMC.	2 UTM por la falta y por día. Al completar 5 días hábiles, será causal de Término Anticipado de Contrato.
17	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	2 UTM por cada día de atraso.
18	En caso de incumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la ejecución de las obras y las emitidas entre el periodo de recepción provisoria y recepción final.	2 UTM por día de atraso.
19	Por atraso en la entrega de: Carta Gantt, Antecedentes y experiencias del profesional a cargo de la obra, entrega del Formulario N°4 "Análisis de Gastos Generales", Formulario N°5 "Análisis de Precios Unitarios".	2 UTM por la falta y por día. Al completar 5 días hábiles, será causal de Término Anticipado de Contrato.

**19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO**

Además de las causales de término consagradas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguiente:

- a) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 30% de la programación autorizada por la IMC.
- b) Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 20% del valor total del contrato.
- c) No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles notificado el requerimiento por la IMC.
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato que no permitan obtener los fines esperados con la contratación.
- e) Si se constata la falsedad de alguno de los antecedentes presentados por el contratista.
- f) Si supera los cinco días de retraso en la entrega de la Carta Gantt, antecedentes y experiencias del profesional a cargo, entrega de los Formularios N°4 "Análisis de Gastos Generales" y Formulario N°5 "Análisis de Precios Unitarios".

  
**PATRICIA CABALLERO GIBBONS**  
**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION**

  
 MJCG/ICVV.

## FORMULARIO N°1 ANEXO ADMINISTRATIVO

<b>LICITACIÓN</b>	"MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA N°2038"
<b>FINANCIAMIENTO</b>	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 (FONDEVE).

### IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

#### A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

#### B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
<b>NOMBRE DIRECTORES</b> - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	



**C. ACEPTACIÓN DE BASES**

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

**D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como parte de sus anexos administrativos

**FORMULARIO N°2**  
**ANEXO TÉCNICO**

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

LICITACIÓN	“MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA N°2038”
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 (FONDEVE).

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

**RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:**

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	MONTO	AÑO	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

*La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10 primeras.*

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



**FORMULARIO N°3**  
**ANEXO ECONÓMICO**

LICITACIÓN	“MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA N°2038”
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 (FONDEVE)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

**CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS**

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO (\$)	P.TOTAL (\$)
<b>1</b>	<b>OBRAS PREVIAS</b>				
1.1	Instalación de faena	mes			
1.2	Letrero de obra	un			
1.3	Baños provisorios	un			
1.4	Estructura para retiro de escombros	gl			
<b>2</b>	<b>OBRAS DE DEMOLICIÓN</b>				
2.1	Retiro de cubierta existente	m2			
2.2	Retiro de cerchas en mal estado	m2			
2.3	Retiro de aislación existente y escombros sobrelosa de techo	m2			
2.4	Retiro de sistema de hojalatería	ml			
<b>3</b>	<b>OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>				
3.1	Cerchas de estructura tipo metalcon	m2			
3.2	Costaneras de techo	m2			
3.3	Placas de madera para soporte de cubierta	m2			
3.4	Teja asfáltica gravillada para cubierta (Incl. Filtro)	m2			
3.5	Hojalaterías y forros de sello	ml			
3.6	Canales de agua lluvia	ml			
3.7	Aislación térmica techumbre	m2			
3.8	Provisión e instalación de escalera tipo gato	un			
<b>4</b>	<b>ENTREGA</b>				
4.1	Prueba de filtraciones	gl			
4.2	Retiro de escombros	gl			
4.3	Aseo general	gl			
				TOTAL, COSTO DIRECTO	
				UTILIDADES <u>  X  </u> %	
				GASTOS GENERALES <u>  X  </u> %	
				TOTAL, NETO	
				(Valor a ingresar en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> )	
				IVA % 19	
				TOTAL	

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS   XXX   DÍAS CORRIDOS.

(El plazo para la ejecución de los trabajos es de **90 días corridos**, **este es referencial**, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste). No podrá ofertar un plazo menor a 70 días corridos.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	





## FORMULARIO N°5 ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

<b>LICITACIÓN</b>	<b>"MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA N°2038"</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 (FONDEVE).</b>

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

<b>OBRA :</b>	<b>HOJA:</b>	<b>DE:</b>
<b>PARTIDA:</b>	<b>UNIDAD:</b>	<b>CANTIDAD:</b>

1) MATERIALES					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	TOTAL

2) MANO DE OBRA					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL

3) EQUIPO					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL

<b>TOTAL COSTO UNITARIO NETO \$</b>	
-------------------------------------	--

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



LICITACIÓN PÚBLICA  
MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA N°2038

BASES TÉCNICAS

**1 GENERALIDADES**

OBRA	:	MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD EDIFICIO PEDRO DE VALDIVIA N°2038
DIRECCIÓN	:	PEDRO DE VALDIVIA N°2038
COMUNA	:	PROVIDENCIA
DESTINO	:	RESIDENCIAL
PROYECTISTA	:	CARLOS GALLEGOS CARES INGENIERO CIVIL MENCIÓN CIVIL

Las presentes bases proveen las condiciones técnicas que deben considerar los oferentes a la propuesta pública para el proyecto de Mejoramiento de Cubierta en Edificio Pedro de Valdivia N°2038.

**2 OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

El objetivo de la presente licitación es contratar una empresa constructora que ejecute obras civiles, para realizar el retiro del sistema de techumbre existente, compuesto por estructura de madera, canaletas, cubierta y hojalaterías. Posteriormente, realizar la instalación de nueva techumbre, y el recambio del 30% de su estructura existente, por cerchas de material tipo Metalcon, reposición de cubierta de techumbre completa, aislación térmica completa, instalación de nuevas canaletas, forros y hojalaterías. Que permitan solucionar el problema de filtraciones que afectan a los edificios actualmente. Por tanto, los trabajos sólo se proyectan sobre el exterior del edificio.

Para lo indicado anteriormente el contratista debe considerar y ejecutar las siguientes partidas de obra:

- OBRAS PREVIAS
  - Instalación de faena
  - Letrero de obra
  - Baños provisorios
  - Estructura para retiro de escombros
- OBRAS DE DEMOLICIÓN
  - Retiro de cubierta existente
  - Retiro de cerchas en mal estado
  - Retiro de aislación existente y escombros sobre losa de techo
  - Retiro de sistema de hojalatería
- OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
  - Cerchas de estructura tipo Metalcon
  - Costanera de techo
  - Placas de madera para soporte de cubierta
  - Teja asfáltica gravillada para cubierta (Incl. Fieltro)
  - Hojalaterías y forros de sello
  - Canales de aguas lluvias
  - Aislación térmica techumbre
  - Provisión e instalación de escalera tipo gato
- ENTREGA
  - Prueba de filtraciones
  - Retiro escombros
  - Aseo general



### 3 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista estará obligado a ejecutar todos los detalles de montaje y terminación que la obra necesite para que la misma cumpla con sus fines, dentro de las reglas del arte y técnica.

El Contratista deberá mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo y una vez que se haya concluido el mismo, habiéndose ejecutado la Recepción Provisoria, tendrá a su cuenta y cargo la limpieza de la zona de trabajo y el retiro de materiales sobrantes.

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de las obras y responderá de los defectos que puedan producirse en las mismas. Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra, deberá ser comunicado al IMC antes de iniciar el trabajo.

El Contratista deberá darse por enterado de todas las dificultades que la obra comprende como de todos los detalles que deban considerarse para que cumpla con su fin, aunque en los planos y Especificaciones no se indiquen expresamente.

Los planos que forman parte de la presente documentación se dan al solo efecto de orientar sobre las instalaciones a ejecutar y no deben considerarse como elementos de valoración exacta dado que ésta la deberá obtener el Contratista tomando conocimiento "in situ" de las condiciones de instalación. Se considerarán, por lo tanto, incluidos en el precio del presupuesto entregado por el Contratista, todos los trabajos necesarios para lograr una terminación y condición de uso a entera satisfacción del IMC y Mandante.

Será responsabilidad del Contratista, los embalajes, acondicionamiento, transporte carga y descarga de los materiales y equipos de todo tipo necesarios para la construcción de las obras. El contratista deberá reparar y/o reemplazar materiales o equipos dañados durante traslados y/o manipulación de los mismos. Deberá proteger baldosas, pisos, paneles, muros y ventanas, de los daños ocasionados por el uso de maquinarias, andamios, escaleras, etc., dotando de una adecuada protección cada uno de estos equipos.

El Contratista que ejecute la obra deberá tomar todas las precauciones necesarias, respecto de las condiciones de seguridad establecidas en ella; con el propósito de evitar riesgos de accidente, daño a las instalaciones existentes y equipos bajo su custodia, durante la ejecución de los trabajos. Durante las obras, el personal deberá usar como mínimo casco y zapatos de seguridad de uso eléctrico más todos los elementos de seguridad personal, barreras, extintores y otros de acuerdo al tipo de actividad que se esté desarrollando.

El Contratista deberá prestar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, reglamentos y normas nacionales e internacionales vigentes que rigen la ejecución de la obra.

Quien ejecute las obras, deberá entregar, además:

- Certificación de los materiales y equipos empleados en el desarrollo de la obra.
- Realizar prueba de funcionamiento de la techumbre (prueba de agua), esto lo deberá ejecutar de forma coordinada con el IMC y los propietarios. Para esto deberá considerar mangueras para dejar caer agua tipo lluvia sobre la nueva techumbre, para verificar que no existen filtraciones y hay un correcto desagüe de canaletas y bajadas de agua lluvia.

### 4 DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO

LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO ESTARÁ A CARGO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL, EN ADELANTE LA I.M.C. El o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

- El IMC se reserva el derecho de revisar, hacer consultas y hacer visitas inspectivas a la obra, en cualquier momento durante su ejecución.
- En cualquier o en todas las visitas el IMC podrá solicitar la presencia del instalador autorizado a cargo de la obra y perteneciente a la empresa contratista.
- Antes de tapar, clausurar cualquier ducto la empresa deberá comprobar el correcto funcionamiento de la conexión y del equipo, esto deberá contar con la visación del IMC.

Se deberá solicitar al IMC, visita inspectiva en las siguientes etapas:

- Demolición y despeje total de techumbre existente, para revisar losa de soporte de nueva techumbre.
- Para la prueba de agua, se deberá contar con la presencia del IMC.

**SE ENTENDERÁ POR RECIBIDAS LAS INSTALACIONES Y LAS OBRAS, UNA VEZ FINALIZADA LA OBRA CON TODOS LOS ELEMENTOS FUNCIONANDO CORRECTAMENTE Y CONTANDO CON LA VISACIÓN DEL IMC Y EL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.**



## 5 NORMATIVA APLICABLE

Las presentes Bases Técnicas entenderán incorporadas las normas señaladas en Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales. La empresa adjudicada deberá atenerse a las exigencias indicadas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, la Ordenanza Local y los reglamentos municipales de la comuna de Providencia.

Ante conflictos entre los códigos, entre las normas o entre códigos y normas, siempre prevalecerá la condición más estricta. Podrán utilizarse otras normas aceptadas nacional o internacionalmente, siempre que cumplan las reglamentaciones mencionadas anteriormente y sean autorizadas por la IMC.

Las obras deberán ejecutarse respetando y respondiendo en un todo a las normas y reglamentos vigentes a la fecha que hayan sido dictadas por reparticiones y/o entidades competentes. En particular se utilizarán las siguientes:

- Ley General de Urbanismo y Construcción.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Ley sobre contratos de trabajo y protección de los trabajadores (Ley N° 18372).
- Generalidades en prevención de riesgos.

En los casos de posibles discrepancias entre una reglamentación y otra, prevalece la norma más exigente.

Todos los materiales que sean provistos por el adjudicatario deberán ser sometidos a la previa aprobación del IMC, Si este requisito no fuera debidamente cumplido y documentado, el IMC se reserva el derecho de ordenar ejecutar nuevamente, con materiales aprobados, los trabajos realizados con materiales que no tuvieran previa aprobación, corriendo por cuenta del Contratista los gastos de la nueva construcción.

Ante eventuales contradicciones o dudas que pudieran surgir sobre métodos de ejecución o materiales a utilizar se adoptarán aquellos que den mayor seguridad y confiabilidad al conjunto a juicio exclusivo de la IMC.

En todos los casos que, en los antecedentes técnicos del proyecto, o demás elementos de documentación, se citen modelos o marcas comerciales es al solo efecto de fijar normas de construcción o formas deseadas, pero no implica el compromiso de aceptar dichos elementos si no cumplen con las normas de calidad requeridas, para lo cual, la empresa podrá presentar alternativas de similar técnica o superior siempre.

La eventual aceptación de la propuesta sin observaciones no exime al Contratista de su responsabilidad por la calidad y las características técnicas establecidas explícita y/o implícitamente en la documentación.

## 6 EQUIPO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras deberán estar a cargo de un profesional o supervisor de la empresa que se adjudique el contrato, para ello se deberá informar todos sus datos de contacto: número móvil, email y email de superior directo en la organización.

El profesional a cargo deberá tener experiencia comprobada en proyecto similares, no es excluyente la profesión, sin embargo, deberá contar con experiencia comprobada en trabajos en altura.

Este profesional tendrá la responsabilidad en el cumplimiento de las Bases Administrativas y técnicas de licitación, y de todas las obras ejecutadas por la empresa en el cumplimiento del contrato; este mismo profesional será con quién el I.M.C. tratará directamente, en todo lo relacionado con la ejecución del contrato y será quién firme como responsable la documentación propia de la ejecución de la obra.

En el caso de que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional, quién deberá contar con un currículo equivalente al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del Profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el libro de obra. Dichos antecedentes serán evaluados por la Unidad Técnica a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

La Empresa, además deberá disponer de un experto en prevención de riesgos, cuya presencia en obra deberá cumplir como mínimo lo dispuesto en la normativa vigente. Deberá contar con una experiencia mínima de 3 años comprobable en la materia, mediante Certificado de Título y Curriculum Vitae.



En la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias, para la protección de su propio personal, de los transeúntes y de la propiedad ajena, considerando las prescripciones indicadas en las Normas INN, especialmente en las que se señalan a continuación:

NCh 348 .E 53	Prescripciones generales acerca de la seguridad de los andamios y cierres provisionales.
NCh 428 .of 51	Protecciones de uso personal.
NCh 436 .of 51	Prescripciones generales acerca de la prevención de accidentes del trabajo.
NCh 441 .of 57	Cinturones de seguridad.
NCh 461 .of 77	Casco de seguridad para uso industrial.
NCh 502 .of 69	Guantes de seguridad.
NCh 721 .of 71	Protección personal, calzado de seguridad.

**DEBERÁ TENERSE EN CUENTA QUE ÉSTA ES LA NORMATIVA MÍNIMA A RESPETAR. SI POR EL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA HUBIERA UNA NORMA, CÓDIGO, REGLAMENTO, O EQUIVALENTE, CON VIGENCIA DE VALIDEZ NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL, CON UNA EXIGENCIA SUPERIOR DEBERÁ SEGUIRSE ESTA ÚLTIMA.**

Se dispondrá de personal y equipos calificados y suficientes para la ejecución adecuada en tiempo y calidad de las obras. El IMC tendrá derecho a controlar lo anterior y exigir un aumento del personal, cambio o un mejoramiento en su calificación, como también referente a los equipos utilizados, si las necesidades lo justifican.

El Contratista queda obligado a proporcionar al Mandante en el menor plazo posible, todos los datos que se le soliciten en relación a la ejecución del contrato. Además, deberá entregar, al inicio de la obra, una nómina completa del personal que participará en la obra, y deberá actualizarlo mensualmente (incluidos jefes de obra, capataces, maestros y ayudantes).

El Contratista está obligado a proporcionar a todo su personal equipos de seguridad certificados como zapatos de seguridad, botas de lluvia, trajes de lluvia, cascos, etc., según las necesidades de la faena, sin cargo alguno para el Mandante.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Contratista o la infracción de las disposiciones sobre Seguridad e Higiene Industrial por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna para el Mandante.

## 7 CONDICIONES DE LA OBRA

El Contratista deberá considerar en su oferta, la provisión de la Instalación de Faenas necesaria para la ejecución de las obras, y será el único responsable por el suministro, transporte, instalación, conservación y suficiencia de las instalaciones de faenas requeridas para el normal desarrollo de las obras.

**SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL DECRETO SUPREMO N°594 DE 1999 "REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO" Y EN EL DECRETO SUPREMO N°123 "MODIFICA DECRETO N°594, DE 1999, REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO"**

La Instalación de Faenas podrá ser del tipo contenedor, oficina u otra y su ubicación será previamente acordada con la I.M.C. En caso de que se ubiquen dentro del área de trabajo, se deberá designar un lugar en que su presencia no genere retrasos o exclusión en la ejecución de las partidas contempladas.

## 8 PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS

El contratista deberá contemplar la correcta coordinación de los distintos elementos que componen el proyecto, procurando una planificación coherente de las mismas, las cuales deberán cumplir las exigencias que se señalan en las presentes Bases Técnicas, se cuente con el visto bueno del I.M.C. y se respete la Normativa vigente sobre la materia.

Al oferente adjudicado se le exigirá entregar una Carta Gantt desarrollada por Ítem en formato digital e impreso, en software Microsoft Project o similar, junto a la entrega del programa de trabajo, en un plazo no superior a 5 días hábiles, a contar del día en que se levante el Acta de Entrega de Terreno.

La coordinación de las obras será absoluta responsabilidad del profesional a cargo, en ningún caso se otorgará responsabilidad al IMC para tal efecto.

La programación deberá contemplar las etapas que se identifican en el **PUNTO 2. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO**, lo que involucra la adquisición de los insumos necesarios, con la anticipación suficiente para asegurar su llegada a obra



oportunamente, lo cual deberá demostrarse al IMC mediante Orden de Compra u otro documento que avale la adquisición, en ningún caso se podrá atribuir atraso en la ejecución de las obras por demoras en dichas adquisiciones.

Cabe mencionar que el Contratista es el responsable de todas las obras desde la fecha de entrega del terreno hasta su recepción definitiva, por lo cual deberá considerar todo lo necesario para su vigilancia y control; resguardar la seguridad de los trabajos y de los trabajadores, con el fin de evitar accidentes.

El Contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en las faenas. Estas disposiciones regirán tanto para el Contratista como para todos los Subcontratistas de la obra, siendo la Empresa Contratista la única responsable. Además, proveerá y mantendrá a su cargo y costo los cercos, alumbrado y letreros de señalización y prevención.

**9 GARANTÍA TÉCNICA Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

Se debe considerar por parte de los oferentes, a su costo, el servicio de post venta para la reparación de techumbre, en el caso de existir filtraciones que afecten al edificio.

- **GARANTÍA TÉCNICA**  
La empresa deberá garantizar que las obras se encuentran correctamente ejecutadas y atender emergencias en caso de filtraciones o daños relacionados a la ejecución, todo dentro del periodo **"DE LA GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA"**, el cual se comprende desde el periodo que va desde la Recepción Provisoria las obras y hasta la Recepción Definitiva, aumentada en 60 días corridos.
- **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE MANTENCIÓN**  
Al término de la obra la empresa deberá entregar el **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE MANTENCIÓN"**, el cual indicará todas las recomendaciones que debe realizar la comunidad post entrega de la obra bajo el concepto de mantención de los componentes y obras ejecutadas. Este documento debe ser entregado 5 días después de recepción provisoria.

**10 ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

La ejecución del proyecto estará regida, desde el punto de vista técnico, por el conjunto de antecedentes que se enuncian a continuación, en adelante **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO**. Durante la ejecución de las obras, cualquier modificación o consulta a dicho expediente debe realizarse por escrito por libro de obras y de proceder alguna modificación que signifique aumento, disminución u obra extraordinaria se realizará de acuerdo con lo indicado en las Bases Administrativas.

Al ser este un contrato a suma alzada, será de exclusiva responsabilidad del oferente determinar las cantidades de obra del proyecto correspondiente a la licitación. **LAS CANTIDADES OFICIALES SERÁN ESTABLECIDAS POR CADA OFERENTE EN EL LISTADO DE PARTIDAS ADJUNTO A SU OFERTA.**

Los antecedentes que conforman el Expediente del son:

1. Bases técnicas
2. Especificaciones técnicas del proyecto
3. Itemizado del proyecto

**LA TOTALIDAD DE ESTE EXPEDIENTE SERÁ LEVANTADO COMO ADJUNTO EN LA PLATAFORMA WWW.MERCADOPUBLICO.CL, PARA EL ESTUDIO DE LA LICITACIÓN QUE DA ORIGEN A LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.**

*[Handwritten Signature]*  
**DIRECTOR**  
 PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
 SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CSC/LGV

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**PROYECTO**

**"MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD PEDRO  
DE VALDIVIA N° 2038"**

**CÓD.: 1530-0013-ES-ETE-0001**

REV	DESCRIPCIÓN	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
A	REVISIÓN INTERNA	10-08-23	CGC	CGC	CSC
B	PARA APROBACIÓN	21-08-23	CGC	CGC	CSC
0	PARA CONSTRUCCIÓN	02-11-23	CGC	CGC	CSC

## ÍNDICE

I.	INTRODUCCION, DEFINICIONES Y CONCEPTOS GENERALES.....	2
II.	UBICACIÓN DE LAS OBRAS .....	4
III.	IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	5
IV.	ESPECIFICACIONES DE PARTIDAS.....	6
1.	OBRAS PREVIAS .....	6
1.1	Instalaciones de faena .....	6
1.2	Letrero de obra .....	6
1.3	Baños provisorios .....	6
1.4	Estructura para retiro de escombros .....	6
2.	OBRAS DE DEMOLICIÓN .....	7
2.1	Retiro de cubierta existente .....	7
2.2	Retiro de cerchas en mal estado.....	7
2.3	Retiro de aislación existente y escombros sobre losa de techo .....	8
2.4	Retiro de sistema de hojalatería. ....	8
3.	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN .....	8
3.1	Cerchas de Estructura tipo Metalcon .....	8
3.2	Costaneras de techo .....	9
3.3	Placas de madera para soporte de cubierta .....	9
3.4	Teja asfáltica gravillada para cubierta (Incluye fieltro) .....	9
3.5	Hojalaterías y forros de sello.....	10
3.6	Canales de aguas lluvias .....	10
3.7	Aislación térmica techumbre .....	11
3.8	Provisión e instalación de escalera tipo gato.....	11
4.	ENTREGA.....	12
4.1	Prueba de filtraciones .....	12
4.2	Retiro escombros .....	13
4.3	Aseo general .....	13

## **I. INTRODUCCION, DEFINICIONES Y CONCEPTOS GENERALES**

La municipalidad de Providencia, a través del fondo de desarrollo vecinal 2022, (en adelante FONDEVE) ha seleccionado proyectos de mejoramiento de infraestructura, habitabilidad y seguridad de comunidades que presentan dificultad económica y técnica, en la comuna de Providencia.

La comunidad Pedro de Valdivia N° 2038, postuló a los fondos del FONDEVE para la reposición de techumbre completa, incluyendo cerchas, revestimientos de soporte de cubierta, cubierta, forros de hojalatería, canaletas y bajada de aguas lluvias. Con ello dar solución integral a las filtraciones que provoca el deterioro de la techumbre actual. Lo anterior producto a la falta de mantención mayor y/o recambio de estos elementos y especialmente debido, a la data del edificio que es del año 1967.

Las presentes Especificaciones Técnicas resuelven el problema, detallado en el objetivo de la postulación de la comunidad para el Proyecto "Mejoramiento de Cubierta", y obtener una nueva techumbre para el edificio.

Las presentes Especificaciones Técnicas resuelven el problema, detallado en el informe de levantamiento al Proyecto "Mejoramiento de Cubierta Comunidad Pedro de Valdivia N° 2038", y así recuperar y mantener el inmueble.

En el presente documento se entregan los alcances del contrato, describiendo los trabajos a ejecutar y los materiales a ser usados en la obra en cuanto a su procedencia, calidades y características. Se deberán seguir las indicaciones descritas velando por la correcta ejecución de los trabajos, las terminaciones y métodos especificados.

Se entiende que los materiales son nuevos, de primera calidad y que cumplen con las Normas vigentes, y que los métodos constructivos se encuentran acorde a lo indicado por las respectivas fábricas y/o proveedores, cuando se trate de marcas comerciales sugeridas. En todo caso los

procedimientos en general deberán atenerse a las mejores prácticas constructivas.

Las Especificaciones Técnicas se complementan con los demás antecedentes del proyecto, de manera que el oferente deberá considerar en su oferta todos los trabajos que se encuentren descritos en el expediente de licitación y será considerada como válida y obligatoria. No se aceptará como excusa para su no ejecución, el que algún elemento aparezca mencionado en sólo uno de estos documentos. Cualquier discrepancia, contradicción y/u omisión entre estos documentos deberá ser consultada en el período de preguntas y respuestas a través del portal mercado público.

## II. UBICACIÓN DE LAS OBRAS

El inmueble está ubicado en Avenida Pedro de Valdivia N° 2038, comuna Providencia. Siendo las calles principales, Bustos al norte, Ernesto Muzard al sur, Pirineos al poniente y Almirante Byrd al oriente. En la imagen 01 se entrega la ubicación en mapa.



**Figura 1:** Ubicación del edificio de avenida Pedro de Valdivia N° 2038.  
Ref.: Google Maps.

### **III. IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Realizado el catastro de los daños presentes en el edificio, se identifican los trabajos necesarios para la reparación de estos y además se consideran las necesidades declaradas por la comunidad en los documentos presentados en la postulación.

En resumen, de acuerdo con los daños detectados y mostrados en informe de levantamiento, se proyectan los siguientes trabajos:

a) Retiro de techumbre:

- Retiro de cubierta existente.
- Retiro de cherchas y costaneras en mal estado.
- Retiro de aislación existente.
- Retiro de canaletas de aguas lluvias.
- Retiro escombros y aislación existente en entre techo.

b) Instalación nueva techumbre:

- Reemplazo de estructura de cerchas.
- Instalación de reemplazos de costaneras.
- Instalación de nueva aislación térmica.
- Recubrimiento de madera.
- Cubierta en membrana asfáltica.
- Sellos y hojalaterías.

## **IV. ESPECIFICACIONES DE PARTIDAS**

### **1. OBRAS PREVIAS**

#### **1.1 Instalaciones de faena**

Las instalaciones de faena, es decir bodegas, oficinas, entre otros, serán acorde a lo establecido en las bases administrativas del proyecto.

#### **1.2 Letrero de obra**

El contratista deberá considerar la instalación de un letrero de obra de acuerdo con las bases administrativas del proyecto.

#### **1.3 Baños provisorios**

El contratista deberá considerar la provisión de baños químicos para el cumplimiento del decreto supremo 594, el cual aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo. Estos deberán cumplir los estándares definidos en el decreto y ser acorde al número de trabajadores permanentes en obra.

Los baños químicos deberán ser instalados al exterior del edificio y en acuerdo con la comunidad y el IMC designado por la municipalidad para el proyecto.

#### **1.4 Estructura para retiro de escombros**

Sobre el muro lateral de cada edificio, se debe considerar la instalación de estructura de soporte para retiro de escombros. Esto es requerido para el correcto acopio y descenso de los escombros producidos por el retiro de la cubierta y la estructura de soporte.

Se debe considerar el diseño de estos elementos asegurando la estabilidad y resistencia para el peso a soportar. Se podrá verificar y

anclar a muro existente, o bien se podrán utilizar estructuras auxiliares que se apoyen a nivel de piso.

Para el descenso de los escombros, se deberá considerar la instalación de polea, esto con objeto de tener un descenso controlado de los escombros y sin sobre esfuerzo.

Antes de su instalación se debe consultar con el IMC del proyecto para su validación.

## **2. OBRAS DE DEMOLICIÓN**

### **2.1 Retiro de cubierta existente**

Esta partida define el retiro de toda la cubierta ondulada metálica existente. Esta debe ser acopiada y ordenada provisoriamente en la techumbre, con el objetivo de bajar y retirar del recinto, para finalmente disponer en botaderos autorizados.

### **2.2 Retiro de cerchas en mal estado**

Posterior al retiro de cubierta, se proyecta el retiro de todas las cerchas o componentes de cerchas que se encuentren en mal estado que dan soporte a la cubierta actual. Se estima un recambio de un 30% de la superficie. Por tanto, se deberá tener cuidado con el retiro de cubierta, para re utilizar la estructura de soporte.

Se deberá tener cuidado con dejar clavos y/u otro elemento que pueda causar daño a las personas.

Los residuos deberán ser apilados y ordenados para su retiro y disposición final.

### **2.3 Retiro de aislación existente y escombros sobre losa de techo**

Esta partida considera el retiro total de la aislación existente, además de basura presente en el entretecho. Se deberá considerar, a medida que sea retirada la aislación, deberán acopiarse en sacos, para su posterior descenso mediante izaje hacia el lugar de acopio.

### **2.4 Retiro de sistema de hojalatería.**

Junto con el retiro de techumbre se deben retirar todos los forros de coronación, canaletas y conexión a bajadas de aguas lluvias que dan tanto, al exterior como al interior del edificio. Se deberá tener cuidado con las bajadas de aguas lluvias existentes, ya que estas no serán modificadas, sólo la conexión a las canaletas nuevas proyectadas.

Esta partida debe considerar todos los elementos de fijación que actualmente mantienen las canaletas y bajadas de aguas lluvias en su posición. Así mismo como cubetas y hojalaterías de sellos.

## **3. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**

### **3.1 Cerchas de Estructura tipo Metalcon**

Sobre la losa superior de edificio, se deberá considerar la construcción de cerchas en perfiles tipo Metalcon para reforzar la estructura de soporte existente. Se proyecta reutilizar las cerchas existentes, por tanto, el IMC en conjunto con la unidad técnica responsable del proyecto, determinarán las cerchas que se deben reemplazar o reforzar. Para el reemplazo de cerchas se ejecutarán siguiendo las cerchas "tipo" definidas en plano de proyecto y se ajustarán a las cerchas que se mantienen en terreno. Se estima un recambio del 30% de la superficie.

El contratista deberá rectificar las dimensiones en terreno para generar un correcto calce y uniformidad antes de la instalación de la cubierta. Se proyecta una separación máxima entre cerchas de 1.5 m.

### **3.2 Costaneras de techo**

Sobre las cerchas de techo se proyecta reutilizar las costaneras existentes. Se debe considerar un reforzamiento a través de un recambio parcial de costaneras, se estima el 30% de la superficie. Las costaneras nuevas a instalar se proyectan en perfil tipo omega 035OMA085, de perfiles tipo Metalcon o equivalente técnico.

Las costaneras tendrán una separación máxima entre ellas de 60 cm.

### **3.3 Placas de madera para soporte de cubierta**

Sobre las costaneras de techo se proyecta una cubierta de planchas de OSB estructural de 15 mm de espesor. Estas serán atornilladas con tornillos cabeza plana punta broca. La separación máxima entre tornillo es de 20 cm, dispuesto de manera uniforme y en línea con las costaneras de la techumbre.

Las planchas tendrán una separación o dilatación entre ellas de 3mm.

### **3.4 Teja asfáltica gravillada para cubierta (Incluye fieltro)**

Sobre la cubierta de madera se proyecta la instalación de fieltro tipo roof protector, marca Mathiesen o similar de 1 mm de espesor, considerando 10 cm de traslape entre sí.

Sobre el fieltro se proyecta cubierta de Teja asfáltica gravillada 337 x 983 mm Oakridge Pro 30 Onix black o equivalente técnico. La que se debe instalar según las instrucciones del fabricante. Esta será clavada sobre cubierta de OSB estructural con clavos para teja asfáltica de  $\frac{3}{4}$ ".

Se deberá asegurar su correcta instalación respetando los traslapos definidos por el formato de la teja asfáltica.

### **3.5 Hojalaterías y forros de sello**

Sobre los encuentros de pendientes de techo (limahoyas), protección sobre muros (coronación de muros), encuentros entre techumbre y muros perimetrales, se debe considerar sellos de hojalaterías, estas serán de acero galvanizado de 0.5 mm de espesor. Bajo la hojalatería se deberá considerar un cordón de silicona para techos, esto para asegurar el correcto sello entre hojalaterías y en encuentros de muros.

Las hojalaterías perimetrales tendrán un ancho mínimo de 45 cm considerando pliegues corta goteras.

Para los forros de coronación de muros se deberá considerar reemplazar lo existente, por lo que se debe verificar los desarrollos actuales, para reemplazar con hojalaterías nuevas.

Todos los traslapos entre hojalaterías tendrán un desarrollo mínimo de 15 cm, estos se deberán sellar con silicona para techos.

Todos los elementos de fijación deberán contener golillas de neopreno para evitar filtraciones.

### **3.6 Canales de aguas lluvias**

En los encuentros con la pendiente de techo se proyecta la instalación de canaletas de aguas lluvias, estas se montarán en reemplazo de las actuales, por tanto, se deben respetar la ubicación y corregir las pendientes, para lograr una buena conexión con bajadas de aguas lluvias existentes, las cuales permanecen.

Se deberá realizar sellos en los encuentros y verificar la correcta evacuación de las aguas lluvias. Para ello, en esta partida se debe

considerar la limpieza de las bajadas de agua lluvia existentes de los 3 edificios, verificando su correcto funcionamiento.

Las canaletas se proyectan de acero galvanizado de 0.5 mm de espesor. Bajo la hojalatería se deberá considerar un cordón de silicona para techos, esto para asegurar el correcto sello entre hojalaterías y estructura de soporte.

Las canaletas tendrán un ancho mínimo de 25 cm y la altura se ajustará a las pendientes actuales, no teniendo una profundidad menor a 15 cm.

Todos los traslapes entre hojalaterías tendrán un desarrollo mínimo de 15 cm, estos se deberán sellar con silicona para techos.

Todos los elementos de fijación deberán contener golillas de neopreno para evitar filtraciones.

### **3.7 Aislación térmica techumbre**

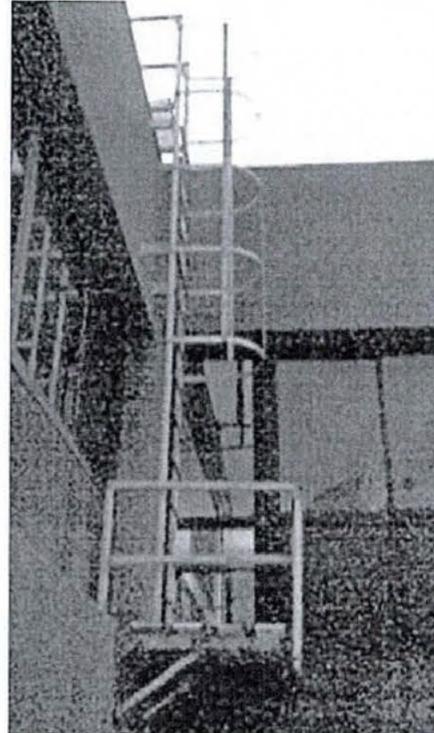
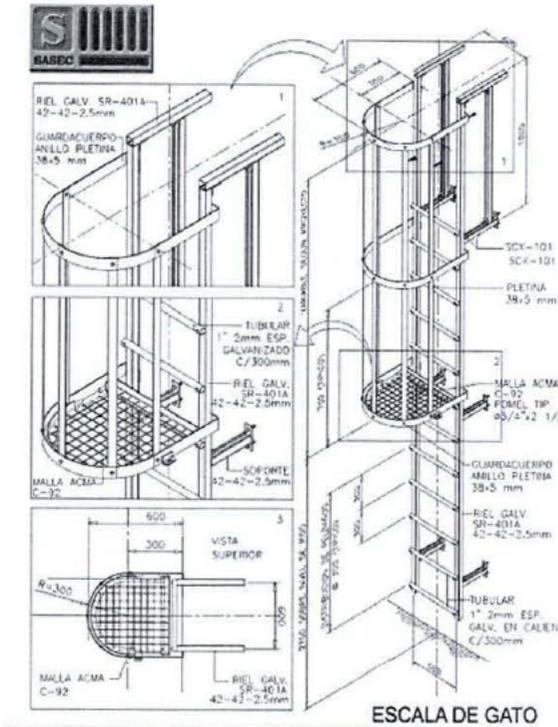
Se proyecta sobre losa existente y bajo nueva cubierta, la reposición de todo el aislante térmico existente, por lana mineral de 50mm., papel una cara. La cual se instalará de forma sobrepuesta en losa de hormigón existente. Se instalará en toda la superficie de losa de los 3 edificios que conforman la copropiedad.

### **3.8 Provisión e instalación de escalera tipo gato**

Se proyecta para cada edificio la provisión y montaje de escalera tipo gato, y su confección será según las condiciones existentes en cada edificio.

Se deberá eliminar peldaños de acero embebidos existentes y en su ubicación se proyecta el montaje de escalera tipo gato prefabricada Roofwalk o equivalente técnico. Sus verticales serán 42-42-2.5 mm con terminación galvanizada.

Antes de la provisión se entregarán catálogos de los productos para la aprobación del IMC del proyecto.



## 4. ENTREGA

### 4.1 Prueba de filtraciones

Antes de la entrega del proyecto se deberá coordinar con el IMC y la comunidad, la ejecución de una prueba de filtraciones, donde se procederá a escurrir agua por los puntos altos de la techumbre y se verificará el correcto escurrimiento, tanto, por las planchas de techo, como las canaletas y su llegada a las bajadas de aguas.

Se revisarán los encuentros de planchas y hojalaterías. Se acetará sólo si no se detectan filtraciones.

## **4.2 Retiro escombros**

Durante toda la obra se retirarán los escombros producidos. Estos serán retirados de forma diaria a fin de no generar acopios en obra.

El retiro, transporte y disposición final están a cargo del contratista quien deberá utilizar botaderos debidamente autorizados por las autorizadas pertinentes y acorde al tipo de residuo generado.

Los escombros deberán ser segregados por tipo y clasificados según su grado de contaminación, para que el retiro y disposición final sean acorde a lo establecido en la normativa vigente.

## **4.3 Aseo general**

Durante el desarrollo del proyecto y para la entrega final se realizará aseo general de la obra. La techumbre y áreas comunes se entregará libre de basuras generadas por la ejecución de la obra.

Los andamios, estructuras y plataformas utilizadas para el retiro de escombros deben ser removidos y reparado cualquier daño producido.



## ANEXO

LICITACIÓN	"MEJORAMIENTO DE CUBIERTA COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA N°2038"
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 (FONDEVE)

### INDICACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FAENAS

#### 1. Empalmes Provisorios

Será responsabilidad del contratista el pago de los consumos respectivos, por lo que al inicio de las obras deberá instalar un remarcador que registre dichos consumos.

Para la conexión al agua potable, será responsabilidad del contratista el pago de los consumos respectivos, por lo que al inicio de las obras deberá instalar un remarcador que registre dichos consumos.

No se cuenta con empalmes de alcantarillado que pueda ser provisto al contratista, por lo cual debe ser resuelto y considerado por el contratista.

#### 2. El contratista deberá considerar para su personal lo siguiente:

- Baños y duchas: se debe considerar los necesarios de acuerdo a la cantidad de personas trabajando en obra (mínimo 1 baño químico y ducha portátil).
- Cocina-comedor: se debe cocinar utilizando gas como energía, por ningún motivo se aceptará encender fuego.
- Bodega para almacenar materiales y herramientas, de requerirlo.
- Vestidor para el personal.
- El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (polera con logo de la empresa).
- **QUEDARÁ EXTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE EL PERSONAL USE COMO COMEDOR, BAÑO O VESTIDOR OTRO LUGAR QUE NO SEA EL DESTINADO PARA TAL EFECTO.**
- Las instalaciones deben cumplir con lo estipulado por ley al respecto.
- La Comunidad entregará espacios al interior del edificio para la instalación de faenas.

#### 3. Letrero de obra

El contratista deberá instalar 1 letrero de obra. Este debe ser fabricado con bastidor metálico y con letrero metálico, con la infografía estampada en él dispuesto de forma horizontal, el cual deberá considerar una gráfica entregada por la Municipalidad con imagen full color. La diagramación, fotografía y colores será de acuerdo al diseño que se entregará por la Dirección de Comunicaciones Municipal a la empresa adjudicada. Será de dimensiones son 3x2 m, su estructura deberá asegurar estabilidad y seguridad.



## Providencia

Este letrero deberá estar en perfecto estado de conservación y presentación a criterio de la IMC, lo cual será fiscalizado y sancionado de acuerdo a las multas indicadas en las Bases Administrativas.

El letrero será instalado en el lugar indicado por la IMC. Concluida la obra, quedarán en poder del contratista. El contratista tendrá un plazo de cinco días corridos para su instalación, contados desde la Entrega de Terreno. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa de acuerdo a lo indicado por Bases Administrativas.

#### 4. Catastro Fotográfico

Antes de iniciar los trabajos, al momento de la entrega de terreno, el contratista deberá realizar un catastro con apoyo fotográfico del estado de todos los árboles, pavimentos, luminarias, etc. que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir, puesto que será responsable de los daños que producto de la obra les ocasione a dichos elementos.

#### 5. Otras consideraciones

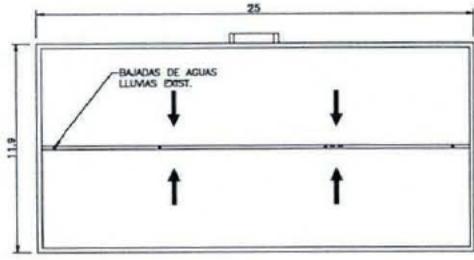
Solo se podrá disponer escombros y materiales al interior de un área cerrada dispuesta para ello, el horario de retiro de escombros deberá ser previamente coordinado con el IMC y en cualquier caso deberá cumplir lo establecido en la ordenanza local.

No se podrá utilizar como área de estacionamiento ningún espacio fuera del área dispuesta como instalación de faenas, así como tampoco se podrá estacionar vehículos contiguos a especies arbóreas.

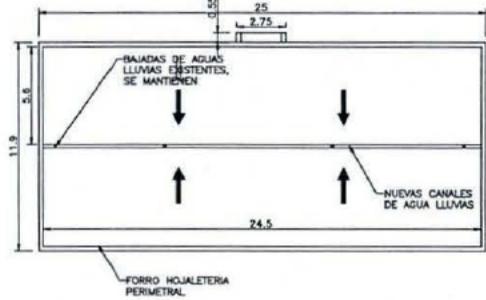
Posterior al término de las obras, se deberá entregar el área dispuesta para instalación de faenas en perfectas condiciones de pavimentos, aseo e higiene.

De requerirse subir tendidos eléctricos en el área de instalación de faenas, este será de cargo de la empresa contratista.

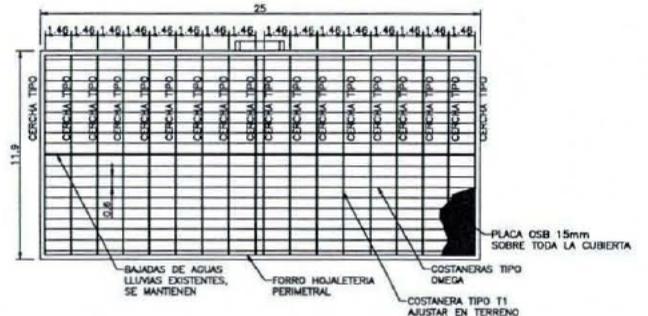
-----



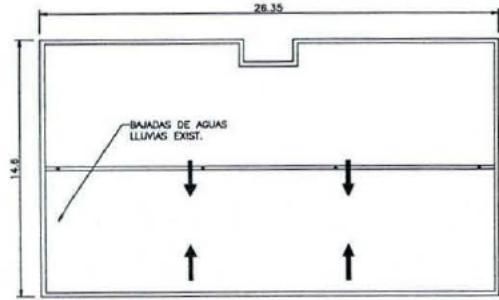
**PLANTA TECHUMBRE EXISTENTE EDIF. A**  
ESC. 1 : 150



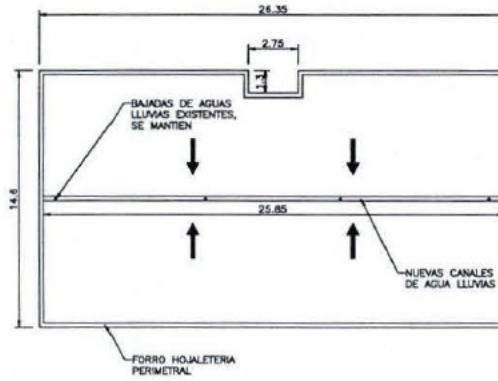
**PLANTA TECHUMBRE PROYECTADA EDIF. A**  
ESC. 1 : 150



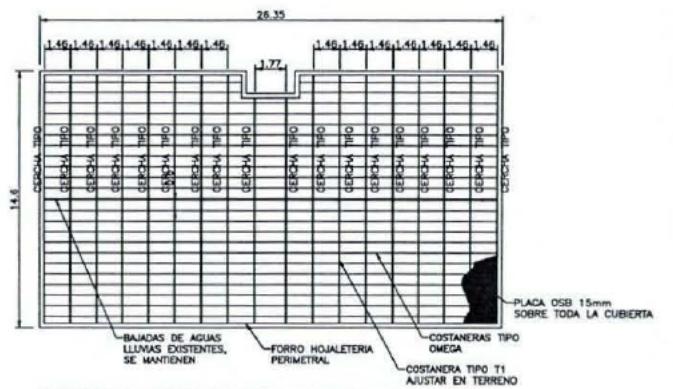
**PLANTA ESTRUCTURAS CERCHAS EDIF. A**  
ESC. 1 : 150



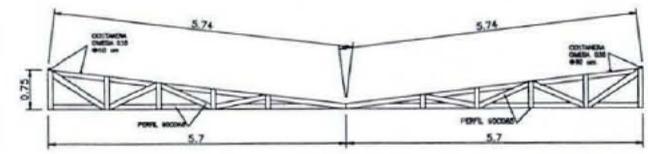
**PLANTA TECHUMBRE EXISTENTE EDIF. B Y C**  
ESC. 1 : 150



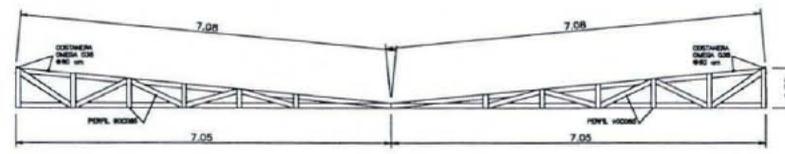
**PLANTA TECHUMBRE PROYECTADA EDIF. B Y C**  
ESC. 1 : 150



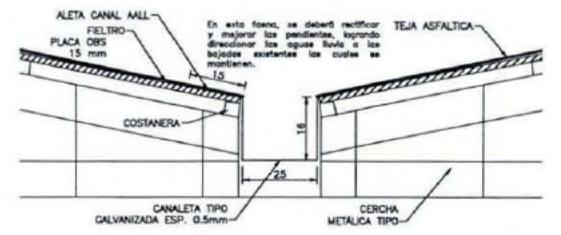
**PLANTA ESTRUCTURAS CERCHAS EDIF. B Y C**  
ESC. 1 : 150



**ELEVACIÓN CERCHA TIPO EDIF. A - RECTIFICAR EN TERRENO**  
ESC. 1 : 50



**ELEVACIÓN CERCHA TIPO EDIF. B Y C - RECTIFICAR EN TERRENO**  
ESC. 1 : 50



**DETALLE SECCIÓN TIP. CANALETA**  
ESC. 1 : 25

NOTAS		FECHA		MUNICIPIO	
1	25/11/2022	1	25/11/2022	MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA	
2	25/11/2022	2	25/11/2022	REPARACION EDIFICIO	
3	25/11/2022	3	25/11/2022	PEDRO DE VALDIVIA 2038	
4	25/11/2022	4	25/11/2022	MEJORAMIENTO DE CUBIERTA	
5	25/11/2022	5	25/11/2022	ESTRUCTURAS	
6	25/11/2022	6	25/11/2022	PLANO GENERAL DE REPARACIONES	
PROYECTO				PLANO GENERAL DE REPARACIONES	
AUTOR				PROYECTO N° 1530-0013-ES-PLA-0001	
REVISOR				AUTOR	
APROBADO				REVISOR	
FECHA				FECHA	
LUGAR				LUGAR	
PROYECTO				PROYECTO	
AUTOR				AUTOR	
REVISOR				REVISOR	
APROBADO				APROBADO	